



CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

UNEP/CMS/Resolución 12.12 (Rev.COP13)

Español

Original: Inglés

PLANES DE ACCIÓN PARA LAS AVES

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión (Gandhinagar, febrero 2020)

Recordando la Resolución 11.14¹ *Programa de trabajo para las aves migratorias y sus corredores aéreos*, en la que se recomienda la elaboración, adopción y aplicación de planes de acción para las especies prioritarias, en consonancia con las prioridades de la CMS para la acción concertada y cooperativa, entre ellas el escribano aureolado (*Emberiza aureola*), el porrón de Baer (*Aythya baeri*) y el zarapito siberiano (*Numenius madagascariensis*),

Recordando además la resolución 11.17(Rev.COP12) *Plan de acción para las aves terrestres migratorias en la región de África y Eurasia*, por el que se pide al Grupo de trabajo sobre las aves terrestres y al Consejo Científico que, con el apoyo de la Secretaría de la CMS, elaboren como cuestión emergente planes de acción para el escribano aureolado, la tórtola europea (*Streptopelia turtur*) y la carraca europea (*Coracias garrulus*),

Tomando nota de que, mediante la Resolución 11.13² *Acciones concertadas y cooperativas*, el zarapito siberiano estaba designado para acciones concertadas durante 2015-2017,

Tomando nota también de que el Plan de Acción para el porrón de Baer había sido aprobado por la octava reunión de los socios de la Asociación del corredor aéreo Asia oriental-Australasia (EAAFP) celebrada en Japón en 2015; que el Plan de Acción para el zarapito siberiano había sido aprobado por la 9ª reunión de socios de la EAAFP en Singapur en 2017, que el Plan de Acción para el pelícano ceñudo se aprobó en la 10ª Reunión de Socios de la EAAFP en Changjiang, China, en 2018, y que el Plan de Acción para la malvasía cabeciblanca y el Plan de Acción para el pelícano ceñudo se aprobaron durante la 7ª Sesión de la Reunión de las Partes para el Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias Afroeuroasiáticas (AEWA) en Durban, Sudáfrica, en 2018,

Tomando nota además del proyecto EuroSAP, patrocinado por la Comisión Europea y coordinado por BirdLife International, dentro del cual se finalizaron a principios de 2018 los Planes de Acción para la tórtola europea, para el pelícano ceñudo (*Pelecanus crispus*) y para la malvasía cabeciblanca (*Oxyura leucocephala*),

Tomando nota también de que el Comité Permanente de la CMS aprobó los Planes de Acción para la tórtola europea, la malvasía cabeciblanca y el pelícano ceñudo en su 48ª Reunión,

Reconociendo el progreso conseguido en el desarrollo del Plan de Acción para el escribano aureolado, incluido el proceso participativo y con base científica sólida hacia su adecuada finalización e implementación, y

¹ Consolidada como Resolución 12.11 *Corredores aéreos*

² Consolidada como Resolución 12.28 *Acciones Concertadas*

Preocupada por el estado de conservación del rayador indio (*Rynchops albicollis*) y de sus hábitats ribereños y costeros y tomando nota de la posible extinción de la especie en el sudeste asiático, así como el grave descenso de la población en el sur de Asia detectado a principios de 2020, y acogiendo con beneplácito la iniciativa de los gobiernos de la India y Bangladesh para desarrollar una propuesta de inclusión de la especie en la CMS así como de liderar el desarrollo de un plan de especie individual para la especie junto con otros Estados del área de distribución y partes interesadas.

*La Conferencia de las Partes en la
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Adopta* los siguientes planes de acción para las especies en la forma presentada a la COP12:
UNEP/CMS/COP12/Doc.24.1.7.- Plan de acción para el zarapito siberiano;
UNEP/CMS/COP12/Doc.24.1.8.- Plan de acción para el porrón de Baer;
UNEP/CMS/COP12/Doc.24.1.9.- Plan de acción para la carraca europea.
2. *Reconoce* la aprobación de los Planes de Acción para la malvasía cabeciblanca, la tórtola europea y el pelícano ceñudo en la 48ª Reunión del Comité Permanente, presentados en los documentos, de conformidad con su mandato desde la 12ª Reunión de la Conferencia de las Partes:
UNEP/CMS/StC48/Doc.18 *Adopción de Planes de Acción para especies de aves*;
UNEP/CMS/StC48/Doc.18/Anexo 1 *Plan de Acción Internacional para Especies Individuales para la conservación de la malvasía cabeciblanca*;
UNEP/CMS/StC48/Doc.18/Anexo 2/Rev.1 *Plan de Acción Internacional para Especies Individuales para la conservación de la tórtola europea*;
UNEP/CMS/StC48/Doc.18/Anexo 3 *Plan de Acción Internacional para Especies Individuales para la conservación del pelícano ceñudo*.
3. *Insta* a las Partes e *invita* a los Estados del área de distribución que no son partes a aplicar las disposiciones pertinentes todos los Planes de Acción para aves que ha aprobado la Conferencia de las Partes hasta la fecha;
4. *Alienta* a otras Partes a proporcionar asistencia técnica y/o apoyo financiero para las actividades descritas en los planes de acción;
5. *Pide* a las Partes que informen sobre los progresos realizados en la aplicación de los planes de acción en cada reunión de la Conferencia de las Partes a través de sus informes nacionales, incluido con respecto al Plan de Acción del escribano aureolado tras su finalización.